

ARQUEO A LA CAJA MENOR DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

INFORME FINAL

**Oficina de Control Interno
Agosto de 2023**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría

Evaluar y verificar que la operación de la caja menor de gastos administrativos, cumpla con los lineamientos y controles establecidos en la Resolución 119 del 1° de febrero de 2023 y la Resolución 484 del 13 de abril de 2023.

2. Alcance de la auditoría

En el marco del objetivo de la auditoría, se evaluarán y verificarán los movimientos efectuados en el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2023, fecha de apertura de la caja menor y el 12 de julio de 2023, fecha de realización del arqueo; así como también, el cumplimiento de las acciones descritas en el plan de mejoramiento, resultado de la evaluación realizada en la vigencia 2022, en lo relacionado con los hallazgos de caja menor.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Resolución 119 de 01 de febrero de 2023 “Por el cual se apertura la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2023”.
- Resolución 484 del 13 de abril de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0032 del 16 de enero de 2023 a través de la cual se cierra la caja menor y se constituye una nueva al Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023 y Resolución No. 0119 del 1° de febrero de 2023, a través de la cual se abrió la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023”.
- Resolución 763 de 25 de mayo de 2023 “Por la cual se legalizan los gastos y se ordena el reembolso de la Caja Menor Administrativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, Vigencia Fiscal 2023”.
- Procedimiento manejo Cajas Menores “P-GF-19 Versión 5 del 28 de julio de 2022, Constitución, manejo y cierre de cajas menores”.
- Formatos SIG

4. Metodología

Se procedió a solicitar a la responsable de la caja menor de gastos administrativos, los instrumentos por medio de los cuales reglamentó la constitución y funcionamiento de la caja menor; de igual manera, se solicitaron los reportes de la ejecución y de las deducciones aplicadas para la caja menor de los gastos administrativos, generado en el SIIF Nación en la fecha del arqueo, egresos, reporte de la cuenta bancaria con su saldo y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

demás documentos soporte, los cuales fueron suministrados por la responsable de la caja menor de gastos administrativos; así mismo, se evaluó si existían diferencias entre los saldos en el banco, con los gastos efectuados, valores por legalizar, retenciones aplicadas y el valor asignado presupuestalmente.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento relacionadas con los hallazgos que se dieron como resultado de la auditoría anterior.

Lo anterior, se desarrolló de forma presencial y apoyado en el despliegue tecnológico, con el cual se tendrá acceso a las evidencias e información suficiente para realizar el análisis.

5. Desarrollo de la Auditoría

En cumplimiento del plan específico de Auditoría, el día 12 de julio de 2023, el auditor se reunió con la responsable designada para la administración y manejo de la caja menor de gastos administrativos, a quién se le dio a conocer el objeto, alcance y metodología de la auditoría, para realizar el análisis, consistente en un arqueo de caja menor, quien manifestó disposición para suministrar la documentación solicitada para llevar a cabo el ejercicio.

Con los documentos suministrados por la profesional, se pudo constatar la constitución de la caja menor de gastos administrativos, mediante la Resolución No. 119 del 1° de febrero de 2023, por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, (\$19.350.000), en la cual se especifica lo siguiente “su destinación es para el pago de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, que tengan carácter urgente, imprescindibles e inaplazables, para el buen desarrollo de las funciones y objetivos asignados al Ministerio”. De igual manera, la apertura de la caja menor se respaldó con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 5223 del 13 de enero de 2023 por valor de \$19.350.000.

Así mismo, se observa que a través de la Resolución 484 del 13 de abril de 2023 “*Por la cual se modifica la Resolución No. 0032 del 16 de enero de 2023 a través de la cual se cierra la caja menor y se constituye una nueva al Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023 y Resolución No. 119 del 1° de febrero de 2023, a través de la cual se abrió la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023*”, se designa la custodia, administración y manejo de la caja menor a la profesional Sonia Mancipe Carrillo.

Los rubros presupuestales, conceptos y cuantía son los siguientes:

Rubros Caja Menor Gastos Administrativos Vigencia 2023		
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados	\$3.762.500
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos: Fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$2.150.000
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	\$1.612.500
A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	\$1.612.500
A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria)	\$2.150.000

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Rubros Caja Menor Gastos Administrativos Vigencia 2023		
	y equipo)	
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$1.612.500
A-02-02-02-005-007	Servicio de apoyo al transporte	\$2.150.000
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	\$1.612.500
A-02-02-02-008-005	Servicio de soporte	\$1.075.000
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicio de construcción)	\$1.612.500
VALOR TOTAL		\$19.350.000

Se constató que el cuentahabiente designado para la administración, manejo y custodia de la caja menor, se encuentra amparado bajo la póliza de seguro de manejo global de entidades oficiales N° 8001004099, expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., con vigencia hasta el 17 de diciembre de 2023.

La caja menor esta destinada para el pago de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter urgente, imprescindibles e inaplazables para el buen desarrollo de las funciones y objetivos asignados al Ministerio.

5.1. Realización del arqueo

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.12 reza: “con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas sus revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”. (Subrayado fuera de texto)

En cumplimiento del artículo anterior la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó arqueo de la caja menor de gastos administrativos así:

Se solicitó a la persona responsable de la caja menor de gastos administrativos, la remisión de la carpeta de archivo de los egresos aplicados en SIIF Nación, así como también los soportes y deducciones aplicadas; de igual manera, se solicitó saldo de la cuenta bancaria con corte a 12 de julio de 2023.

Se verificaron los documentos allegados y la OCI evidenció lo siguiente:

RESUMEN ARQUEO CAJA MENOR	VALOR
Valor constitución Caja Menor	\$19.350.000
Saldo en bancos al 12/07/2023	\$18.992.800
Valor gastos	\$357.200
Recibos Provisionales	\$0
Vales por legalizar	\$0
Retenciones	\$0

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

RESUMEN ARQUEO CAJA MENOR	VALOR
Total Caja Menor Administrativa	\$19.350.000
Diferencias (si existe)	\$0

A continuación, se relacionan los gastos:

CONCEPTO	VALOR
Servicio de apoyo al transporte (peajes)	\$68.600
Servicio de apoyo al transporte (peajes)	\$115.800
Servicio de apoyo al transporte (peajes)	\$12.800
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P. (piso laminado sede centro)	\$160.000
TOTAL GASTOS	\$ 357.200

Como resultado de la verificación al estado del fondo aprobado de caja menor de gastos administrativos, se estableció mediante prueba de arqueo a los dineros existentes el 12 de julio de 2023, saldos en bancos y vales legalizados, que la suma total de los valores arqueados coinciden con el fondo establecido por \$19.350.000. Por otro lado, se observó que no contaban con recibos provisionales y que no se realizaron deducciones teniendo en cuenta que los valores a pagar no excedían el monto límite.

Por otro lado, dentro de la revisión adelantada se observó que, de los documentos soportados para realizar el ingreso de elementos al almacén, el acta para recibo de bienes del 26 de junio de 2023, no cuenta con la firma del proveedor, ni del coordinador del GAIT, incumpliendo lo establecido en el procedimiento P-GA-01 V7 del 17 de noviembre de 2022 Gestión de Bienes el cual reza: “El ingreso de los bienes devolutivos y/o de consumo en el aplicativo PCTG, se debe realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes en las instalaciones del Ministerio, previamente verificados, adjuntando los correspondientes soportes y firmas requeridas para ello.” (Subrayado fuera de texto); es importante recordar que dicha situación también dio origen a un hallazgo en la auditoría del año inmediatamente anterior, por lo que se podría catalogar como un riesgo alto, pues se da a entender como falta de importancia y de control en la suscripción de dichas actas.

5.2. Reembolsos

De acuerdo a las evidencias allegadas, la OCI observó que en el transcurso de la vigencia 2023, se realizó un reembolso a través de la Resolución 763 del 25 de mayo de 2023, por valor de \$2.456.450, suma que se encuentra amparada por el CDP 14123 del 19 de mayo de 2023; circunstancia que se generó debido al cambio del responsable de la custodia, administración y manejo de la caja menor, a través de la Resolución 484 del 13 de abril de 2023, donde se designó a la profesional Sonia Mancipe Carrillo.

En concordancia con lo anterior, se evidenció el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.15 el cual reza: “*Cambio de Responsable. Cuando se cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha*”, y de la Resolución 119 del 1° de febrero de 2023 en su artículo 7°: “*Cambio de cuentadante. Cuando se*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos con corte a la fecha”.

5.3. Arqueo por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable

En cumplimiento de lo determinado en el procedimiento P-GF-19 “*Constitución, manejo y cierre de cajas menores*”, el área de Contabilidad realizará arqueos periódicos a la Caja menor constituida en el MJD, la OCI observó que el GGFC, realizó arqueo el día 29 de marzo y el día 23 de junio de 2023, como evidencia aportaron los siguientes documentos:

1. Formato F-GF-19-05 V1 “Arqueo caja menor” del 23 de marzo y del 27 de junio de 2023.
2. Extracto Davivienda Junio 2023, con saldo de \$ 18.992.800
3. Reporte auxiliar contable SIIF Nación del 30 de junio de 2023, con saldo por valor de \$18.992.800

Una vez revisados los documentos, se evidenció que coinciden los valores de arqueo realizado el día 27 de junio de 2023, toda vez que se observó que se realizaron los registros contables correspondientes en el SIIF Nación.

Por otro lado, la OCI evidenció incumplimiento con lo establecido en el numeral 6. Políticas de Operación “*Manejo, los cuentadantes de las cajas menores constituidas en la entidad deben realizar de manera mensual la respectiva conciliación bancaria, teniendo en cuenta que son los responsables del manejo de los recursos...*”, toda vez que sólo allegaron el formato de conciliación bancaria del mes de junio, omitiendo las conciliaciones de los meses de febrero a mayo.

6. Seguimiento al plan de mejoramiento por procesos

El Plan de mejoramiento con corte a 30 de junio de 2023, tiene dos hallazgos relacionados con el manejo de la caja menor así:

H1-20: *Se evidencia que no están superando las causas que dieron origen al hallazgo identificado en la auditoría realizada el 21 de diciembre de 2020 relacionado con el uso del documento equivalente a la factura o documento soporte para operaciones económicas realizadas con recursos de la Caja Menor de Gastos Administrativos, con personas que no están obligadas a facturar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.6.1.4.12. del Decreto 358 de 2020; toda vez que, en algunos reembolsos se encontraron compras realizadas a sujetos no obligados a facturar y en estas no se evidenció el documento equivalente a la factura.*

En el desarrollo del arqueo de caja menor se evidenció que aún no se han presentado casos relacionados con personas que no están obligadas a facturar; por lo tanto, no se ha generado el documento equivalente a la factura. Teniendo en cuenta que la acción de mejora tiene un plazo perentorio para su cumplimiento y que las metas 1 y 2 asociadas a la misma, dependen de que se realicen compras a proveedores no obligados a facturar, es

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

posible que tal situación no se genere dentro de dicho plazo; así las cosas, pasado el tiempo de maduración de la acción de mejora prevista para superar el problema, es incierto el cumplimiento de la meta planteada; por lo cual la OCI sugiere reformular y reprogramar el plan.

H14-22: *Recomendación: Se deben superar las causas que dieron origen a los hallazgos señalados de manera inmediata, de tal manera que se corrija la habilitación del usuario en SIIF de la persona a cargo de caja menor, así como que se suscriban las actas de ingreso de los bienes por parte del responsable y se registre la operación en SIIF ya señalada en el cuerpo de este informe, sin perjuicio de que se elabore un plan de mejoramiento de cara a impedir que estas situaciones se vuelvan a presentar.*

La OCI evidenció, que se realizaron arqueos trimestrales como se indicó en el numeral 5.3. del presente informe. Ahora bien, ante la situación encontrada por el auditor en relación con la falta de firmas en el acta de ingreso de bienes, lo cual genera un incumplimiento en lo establecido en el procedimiento P-GA-01 V7 del 17 de noviembre de 2022 Gestión de Bienes, el cual reza: “El ingreso de los bienes devolutivos y/o de consumo en el aplicativo PCTG, se debe realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes en las instalaciones del Ministerio, previamente verificados, adjuntando los correspondientes soportes y firmas requeridas para ello”; la OCI considera, que la acción de mejora planteada no supera la causa que generó el hallazgo, por lo tanto, es pertinente que se establezca y evalúe, por qué se continúa teniendo las mismas debilidades en los controles establecidos para dar solución a dicho hallazgo; esto con la finalidad de determinar si es necesario realizar la reformulación del plan.

7. Conclusiones, hallazgos y recomendaciones

7.1. Conclusiones

Finalizada la revisión de la caja menor, se pudo concluir lo siguiente:

1. La revisión a la caja menor de gastos administrativos se estableció mediante arqueo realizado el 12 de julio de 2023, y en éste se evidenció que el saldo en bancos, frente a los gastos, están conciliados.
2. El manejo de la caja menor cuenta con la póliza necesaria para afianzar al funcionario encargado de la custodia, administración y manejo de la misma.
3. La caja menor se encuentra en medio electrónico en el OneDrive SIDGA del GGA, siendo de fácil acceso.

De igual manera se evidenció que los dineros fueron utilizados para sufragar gastos de carácter urgente, los cuales están identificados y definidos en los conceptos del presupuesto.

7.2. Hallazgos

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Hallazgo 1: Para los grupos de Almacén, Inventario y Transporte y de Gestión Administrativa

El acta para recibo de bienes del 26 de junio de 2023, no cuenta con la firma del proveedor, ni del coordinador del GAIT, incumpliendo lo establecido en el procedimiento P-GA-01 V7 del 17 de noviembre de 2022 “Gestión de bienes” el cual reza: “El ingreso de los bienes devolutivos y/o de consumo en el aplicativo PCTG, se debe realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes en las instalaciones del Ministerio, previamente verificados, adjuntando los correspondientes soportes y firmas requeridas para ello.” (Subrayado fuera de texto).

El hallazgo es compartido teniendo en cuenta que el dueño del proceso es GGA y el GAIT es el responsable de ingresar el bien al almacén.

Hallazgo 2: Para el Grupo de Gestión Administrativa

Incumplimiento con lo establecido en el procedimiento P-GF-19 “Constitución, manejo y cierre de cajas menores” en el numeral 6. *Políticas de Operación “Manejo”, los cuentadantes de las cajas menores constituidas en la entidad deben realizar de manera mensual la respectiva conciliación bancaria, teniendo en cuenta que son los responsables del manejo de los recursos (...)*”, toda vez que sólo allegaron el formato de conciliación bancaria del mes de junio, omitiendo las conciliaciones de los meses de febrero a mayo.

7.3. Recomendaciones

La Oficina de Control Interno considera pertinente se establezca y evalúe, el por qué se continúan teniendo las mismas debilidades en los controles establecidos, con la finalidad de que las acciones de mejora que se determinen a futuro sean realmente eficaces.

La OCI recomienda se actualice el procedimiento P-GF-19 Versión 5 del 28 de julio de 2022, teniendo en cuenta que ya no se maneja chequera, ni efectivo.

María Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI

María del Pilar Garzón Valle
Jefe Oficina de Control Interno (E)